



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES



SOLICITUD DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, CANJE O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

DATOS PERSONALES (RELLENAR CON LETRAS MAYÚSCULAS)		
NOMBRE:		
APELLIDOS:		
N.I.F.:	FECHA NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		
Nº	PISO:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:		
CORREO ELECTRÓNICO:		

SOLICITA (Marque con una X lo que corresponda)
☐ EXPEDICIÓN POR EXAMEN
☐ RENOVACIÓN POR CADUCIDAD
☐ CANJE
☐ AMPLIACIÓN DE ATRIBUCIONES
☐ DUPLICADO POR DETERIORO, PÉRDIDA, ROBO O CAMBIO DE DATOS PERSONALES
☐ CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES O ACADÉMICOS

TITULACIÓN	ATRIBUCIONES	
☐ CAPITÁN DE YATE	☐ Motor	☐ Motor y Vela
☐ PATRÓN DE YATE	☐ Motor	☐ Motor y Vela
☐ PATRÓN DE EMBARCACIONES RECREO	☐ Motor ☐ Complementaria navegación	☐ Motor y Vela
☐ PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICA	☐ Motor	☐ Motor y Vela
☐ PATRÓN DE MOTO Náutica "A" o "B"		

Firma del interesado,

En Melilla, a de de

☐ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Deportes es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Deportes". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](https://sede.melilla.es). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

**EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11.10.2014)

❖ EXPEDICIÓN DE EXAMEN:

- ☐ Resguardo original de ingreso a nombre de la "Ciudad Autónoma de Melilla", C.I.F. nº S-7.900.010-E, correspondiente a "TASAS POR EXPEDICIÓN DE TITULACIONES NáUTICAS DE RECREO ", por importe de 49 € para EXPEDICIÓN, 30 € para RENOVACIÓN, 30 € para EMISIÓN DE DUPLICADO POR PÉRDIDA, en la c/c. nº ES-41-0049-2506-19-1310534790. (Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Expedición de Títulos Náuticos Deportivos y Profesionales de la C.A.M. – B.O.M.E. extraordinario número 21, de 30.12.2009).
 - ☐ Certificado médico, en el que se acredite la aptitud psicofísica para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con las capacidades y aptitudes exigidas en el Anexo VIII del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, (B.O.E. 11.10.2014). Expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, (C.R.C.), debidamente registrado y en el modelo publicado en la citada norma. La vigencia del citado informe será de dos años contados desde su expedición.
En sustitución del certificado a que se refiere el párrafo anterior, se podrá presentar fotocopia compulsada de los reconocimientos médicos en vigor de embarque marítimo, expedidos por el Instituto Social de la Marina o los expedidos por médicos militares en los que se acredite la aptitud de navegar del militar solicitante.
No será necesaria la presentación del certificado médico si no han pasado más de dos años desde la fecha de obtención o renovación del permiso de conducir vehículos terrestres, en cuyo caso se presentará una copia del citado permiso. No obstante, será necesario presentar documento que acredite revisión ocular a efectos de diferenciar los colores, especialmente el verde y rojo, que se deberá realizar en un C.R.C.
 - ☐ Certificado de prácticas reglamentarias de seguridad y navegación correspondientes a la titulación solicitada conforme a las exigencias del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre.
 - ☐ Certificado del curso de radio-operador correspondiente a la titulación, conforme al Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre.
 - ☐ Certificado de prácticas de vela, optativamente, si se desean atribuciones complementarias de VELA, según el Real Decreto 875/2014 y no se han presentado anteriormente para otra titulación expedida por la C.A.M.
- En los caso de situaciones transitorias derivadas de la aplicación de la derogada Orden FOM 3200/2007, (Disposición transitoria segunda del R.D. 875/2014).
- ☐ Las prácticas de navegación y de radiocomunicaciones y/o de vela correspondientes a cada título, conforme a la citada normativa de 2007.
 - ☐ Para titulaciones de Capitán de Yate y Patrón de Yate, certificado original de asignaturas aprobadas en otros Comunidades Autónomas.

❖ RENOVACIÓN POR CADUCIDAD:

Solo se renovarán los títulos que hayan sido expedidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

- ☐ Resguardo original de ingreso correspondiente a "expedición de títulos", del año en curso. (Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Expedición de Títulos Náuticos Deportivos y Profesionales de la Ciudad Autónoma de Melilla – B.O.M.E. extraordinario número 21, de 30.12.2009).
- ☐ Certificado médico, en las mismas condiciones que en la "expedición nueva".

❖ CANJE DE TÍTULOS: (Disposición adicional séptima del R.D. 875/2014)

Se podrán canjear los títulos de recreo expedidos por la Ciudad Autónoma de Melilla con anterioridad al 12 de enero de 2015, por los títulos de recreo vigentes, bien a solicitud del interesado en cualquier momento, o bien de oficio en el momento de la renovación por caducidad.

- ☐ Resguardo original de ingreso correspondiente a "expedición de títulos", del año en curso. (Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Expedición de Títulos Náuticos Deportivos y Profesionales de la Ciudad Autónoma de Melilla – B.O.M.E. extraordinario número 21, de 30.12.2009).
- ☐ Fotocopia compulsada de la titulación que solicitan canjear/renovar.

❖ AMPLIACIÓN DE ATRIBUCIONES:

Se podrá solicitar la ampliación, bien para obtener las atribuciones complementarias de VELA para cualquiera de los títulos; o bien la atribución COMPLEMENTARIA DE NAVEGACIÓN prevista para los Patrones de Embarcaciones de Recreo, (P.E.R.).

- ☐ Resguardo original de ingreso correspondiente a "expedición de títulos", del año en curso. (Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Expedición de Títulos Náuticos Deportivos y Profesionales de la Ciudad Autónoma de Melilla – B.O.M.E. extraordinario número 21, de 30.12.2009).
- ☐ Certificado de superación de las prácticas de vela o de las prácticas complementarias de navegación exigidas para las nuevas atribuciones, conforme al R.D. 875/2014.

❖ DUPLICADO POR DETERIORO, PÉRDIDA, ROBO O CAMBIO DE DATOS PERSONALES:

- ☐ Resguardo original de ingreso correspondiente a "expedición de títulos", del año en curso. (Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Expedición de Títulos Náuticos Deportivos y Profesionales de la Ciudad Autónoma de Melilla – B.O.M.E. extraordinario número 21, de 30.12.2009).
- ☐ Fotocopia compulsada de la denuncia de robo y, si hubiere lugar a ello, justificación del cambio de datos personales. En caso de deterioro, se presentará tarjeta deteriorada.

❖ CONVALIDACIÓN (de títulos profesionales o académicos):

- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento de identificación personal.
- ☐ Resguardo original de ingreso correspondiente a "expedición de títulos", del año en curso. (Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Expedición de Títulos Náuticos Deportivos y Profesionales de la Ciudad Autónoma de Melilla – B.O.M.E. extraordinario número 21, de 30.12.2009).
- ☐ Certificado médico, en las mismas condiciones que en la "expedición nueva".
- ☐ Fotocopia compulsada del título académico, título profesional, de la tarjeta profesional o, en su caso, de la Certificación emitida por la Dirección de Enseñanza de la Armada. Así como las acreditaciones complementarias que exija el Anexo I del Real Decreto 875/2014 para convalidaciones determinadas.